

## 516

**RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se prorrogan determinadas becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, convocadas por Resolución de 2 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Cultura.**

La Orden de 20 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación y Cultura. Por Resolución de 2 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 138, del 10), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se convocan, entre otras, las becas de Biblioteconomía y Documentación (becas en el área de catalogación cooperativa, y becas en el área de elaboración de la base de datos ISBN Libros Españoles en Venta y de la base de datos de autores españoles).

El punto tercero.3 de la mencionada Orden de 20 de abril de 1999 establece que la convocatoria podrá prever la prórroga de todas o algunas de las becas concedidas, como máximo por un año más, previa propuesta motivada del órgano directivo que esté formando a los becarios y condicionado a las disponibles presupuestarias para la correspondiente anualidad. En este mismo sentido, la también mencionada Resolución de 2 de junio de 1999, que convoca, entre otras, las becas de Biblioteconomía y Documentación, establece en su punto cuarto.1.5 la posibilidad de prórroga de estas becas, como máximo por un año, siempre que las circunstancias de formación así lo aconsejen, condicionada a las disponibilidades presupuestarias para el ejercicio correspondiente, y a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Por todo ello, teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada y vista la propuesta que ante mí eleva el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, he resuelto:

Primero.—Prorrogar por una única vez y desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, las becas de Biblioteconomía y Documentación que vienen percibiendo las personas que figuran en el anexo.

Segundo.—Los beneficiarios de estas prórrogas ostentarán los derechos y obligaciones previstos en la Orden de 20 de abril de 1999, de bases reguladoras, y Resolución de 2 de junio de 1999, que convocó estas becas, no variando, en consecuencia, el importe mensual bruto de la beca para el 2000 (120.000 pesetas).

Tercero.—La financiación de estas prórrogas se hará con cargo a los créditos de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural para el 2000, aplicación presupuestaria 19.15.455C.487. La plena efectividad de las mencionadas prórrogas queda condicionada a la existencia de crédito suficiente, en esa aplicación, en los Presupuestos Generales del Estado para el 2000.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 20 de abril de 1999), el Director general de Cooperación y Comunicación Cultural, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

## ANEXO

## Aplicación presupuestaria: 18.15.455C.487

*Becas de Biblioteconomía y Documentación  
(área de catalogación cooperativa)*

Beneficiarios	DNI
Pérez Agudo, María Jesús .....	50.292.444T
Serrano Mascaraque, Esmeralda .....	8.999.255E

*Becas de Biblioteconomía y Documentación (área de elaboración de la base de datos ISBN Libros Españoles en Venta y de la base de datos de autores españoles)*

Beneficiarios	DNI
Acero Lucena, Cristina .....	52.506.608T
Castellanos Adrián, Sonia .....	51.938.073W
Cuadrado Jiménez, Margarita .....	7.972.507V
Díez Díez, Isabel .....	51.404.721C
Gervás Ríos, Alicia .....	9.331.070Q
Monterde Fernández, Alicia .....	5.414.854X
Oliva López, Ana Rosa .....	8.929.045P
Rico Sánchez, María Almudena .....	2.244.655Q
Tejero Sánchez, Encarnación .....	3.105.239D

## 517

**ORDEN de 10 de diciembre de 1999 por la que se modifica el concierto educativo del Centro «Calasancio» de Almazán (Soria).**

El Centro «Calasancio», tenía suscrito concierto educativo para seis unidades de Educación Primaria y cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria en base a lo establecido en la Orden de fecha 26 de mayo de 1998, por la que se resolvieron los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados para el curso 1998-1999.

Por Orden de fecha 18 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) por la que se resuelve la modificación de los conciertos educativos para el curso 1999-2000, se aprobó concierto educativo al centro, para seis unidades de Educación Primaria, cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria (dos para el primer ciclo y dos para el segundo ciclo), y una unidad de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales en Educación Primaria.

A la vista del informe emitido por la Dirección Provincial del Departamento en Soria, en el que pone de manifiesto que durante el presente curso escolar 1999-2000, no hay escolarizados en Educación Primaria, ningún alumno con necesidades educativas especiales en el Centro;

Habiendo comunicado a la titularidad del Centro que procedía la modificación del concierto educativo suscrito y vistas las alegaciones formuladas en el plazo legalmente establecido,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo del Centro «Calasancio», sito en la calle Antonio Machado, 51, de Almazán (Soria), por disminución de una unidad concertada de Apoyo a la Integración de alumnos con necesidades educativas especiales en Educación Primaria, quedando establecido un concierto educativo para el curso 1999-2000 para las siguientes enseñanzas y unidades:

6. Educación Primaria.
2. Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
2. Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Soria y el titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—Si el titular del Centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985 y 52 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Quinto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1999-2000.

Sexto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por

la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

## 518

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 1999.*

A fin de continuar el proceso de habilitación del profesorado del Cuerpo de Maestros en distintas áreas de especialidad, mediante la realización de cursos de especialización, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, e iniciar un proceso similar respecto del profesorado de centros docentes públicos de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas sin competencias plenas en materia educativa por Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.

El apartado séptimo de dicha Orden establece que, con una periodicidad, al menos, anual, el Ministerio de Educación y Cultura y, en su caso, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas publicarán en sus respectivos boletines o diarios oficiales la relación de cursos convocados y autorizados al amparo de lo dispuesto en esta Orden, las entidades organizadoras de los mismos, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

En su virtud, esta Secretaría General ha dispuesto hacer pública, en anexo único a la presente Resolución, la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes por el Ministerio de Educación y Cultura durante el año 1999.

Madrid, 22 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento de Educación y Cultura y Subdirectora general de Formación del Profesorado.

### ANEXO

#### CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

**Entidad organizadora: Universidad Complutense. Promoción: 1998-1999.**  
**Convocatoria: Mayo de 1997. Entidad convocante: FERE**

*Relación de personas que han finalizado el curso con calificación de apto*

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
1	Abascal Guzón, Claudio	7.245.021	Apto.
2	Alonso Bravo, María Fuencisla	50.415.250	Apto.
3	Alonso Gomara, Miryam	2.636.489	Apto.
4	Álvarez López, María Teresa	2.629.596	Apto.
5	Anaya Revuelta, Mercedes	2.854.260	Apto.
6	Bello Olivera, Isabel María	1.925.002	Apto.
7	Bernabé Gómez, Alicia	5.269.933	Apto.
8	Berriguete Leal, Nuria	51.396.813	Apto.

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
9	Brotos Beneyto, Concepción	51.597.621	Apto.
10	Carretero Añón, Carmen	50.664.949	Apto.
11	Díaz Sánchez, Bonifacia	50.147.474	Apto.
12	Fernández Loeches, María Ángeles	50.403.577	Apto.
13	García Rodríguez, José Ignacio	2.634.800	Apto.
14	García Torregrosa, Anabel	2.623.449	Apto.
15	Garzón Vegas, Nuria	12.330.392	Apto.
16	Huerga Pastor, Mónica	2.636.410	Apto.
17	López Palomares, María Cruz	51.350.801	Apto.
18	Mengibar Ramírez, María	2.088.429	Apto.
19	Nebreda Trascasa, María Belén	50.852.054	Apto.
20	Rodríguez Madrid, Clara	51.370.276	Apto.
21	Salamanca Serrano, María Carmen	34.002.622	Apto.
22	Salas Alcover, María Pilar	807.226	Apto.
23	Sánchez Martos, Catalina Jesús	51.878.130	Apto.
24	Sánchez Pimentel, Juliana	8.782.130	Apto.
25	Sánchez Valderrama, María	50.968.573	Apto.
26	Serrano Marino, María Carmen	24.754.870	Apto.
27	Sierra Orcajo, Asunción	13.090.133	Apto.
28	Teira Paz, Cristina María	52.453.501	Apto.
29	Toral Peña, María Rosa	52.373.554	Apto.
30	Virseda de Andrés, María Teresa	5.421.252	Apto.
31	Yagüe Benito, Miguel Ángel	70.155.965	Apto.

#### CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA

**Entidad organizadora: Universidad Complutense. Promoción: 1998-1999.**  
**Convocatoria: Mayo de 1997. Entidad convocante: FERE**

*Relación de personas que han finalizado el curso con calificación de apto*

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
1	Alonso Díaz, Rosa María	5.371.578	Apto.
2	Alonso Morales, Francisco José	21.642.371	Apto.
3	Anquela Ramiro, María Magdalena	3.071.684	Apto.
4	Bautista Álvarez, Asunción	50.800.812	Apto.
5	Calle Suárez, Antonio R. de la	6.945.996	Apto.
6	Calvo Prieto, Amalia	10.025.716	Apto.
7	Casado Almarcha, Ramón	5.268.798	Apto.
8	Corniel Martín-Consuegra, Francisca	2.230.632	Apto.
9	Fernández Pacheco, Virginia	4.133.565	Apto.
10	Fernández Prieto, Leopoldo Nicolás	50.833.865	Apto.
11	Gómez Juárez, Gustavo	4.178.937	Apto.
12	Gómez Sánchez, Antonio	1.893.235	Apto.
13	González Brazal, Óscar	7.503.587	Apto.
14	Gutiérrez Nieto, María Carmen Lorena	2.532.665	Apto.
15	Herranz Ventura, Alejandro	5.411.370	Apto.
16	Lajara Quintana, Fernando	51.677.924	Apto.
17	Leonisio-Ruiz Calero, Rosa María	2.854.528	Apto.
18	López Vallejo, Blas	52.090.211	Apto.
19	Martínez Sánchez, Antonia	1.181.707	Apto.
20	Mayor García, Francisco	50.179.089	Apto.
21	Mediavilla Barcenilla, María Resurrección	12.697.820	Apto.
22	Montero López, Antonio	52.097.577	Apto.
23	Morales González, María Luz	8.981.085	Apto.
24	Moro Velasco, José Manuel	50.430.833	Apto.
25	Peña Montero, Jorge	50.441.075	Apto.
26	Renedo Parada, María Ángeles	51.582.863	Apto.
27	Río Esteve, María Elena del	2.636.058	Apto.
28	Rubio Chenel, Francisco	51.872.017	Apto.
29	Sanz Miguel, María Carmen	13.077.329	Apto.
30	Serrano Fernández, Caridad	25.897.755	Apto.
31	Uribe Marchante, María Elena	50.443.573	Apto.
32	Valverde Andrés, María José	7.245.806	Apto.
33	Verdugo Gozalo, María Humildad	3.399.791	Apto.
34	Villegas Vaquero, María Gregoria	6.552.200	Apto.